



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : LINA CONSTANZA CONDE VELASQUEZ
DEMANDADO : EDGAR RINCON RIVERA
RADICADO : 410013110001 2001-00079-00

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales del proceso, lo manifestado por el joven **ANDRES FELIPE RINCON CONDE**, en calidad de beneficiario, mediante escrito allegado en el que se entiende que voluntariamente ha decidido exonerar de la obligación alimentaria a su progenitor **EDGAR RINCON RIVERA**, por los motivos expuesto en su escrito, para lo cual anexa como soporte acta de declaración bajo juramento ante la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C.

En firme el presente proveído vuelva el expediente al archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 141

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO